Cabildo

Martes seis dias del mes de mayo de 1[illegible] años. Los muy magnificos
muchachos fueron ayuntados a cabildo en la sala de la casa
de la corte de la dicha ciudad segun que lo an de uso e cos-
tumbre conviene a saber el licenciado Francisco Henriquez de
Robles teniente de corregidor en la dicha ciudad por el muy magnifico
señor el mariscal de Leon corregidor de la dicha
ciudad e de las de la Torre Cerrada [illegible] por [illegible] e
[illegible] de la Cara e [illegible] de [illegible] e Pedro [illegible]
de Avilla este bachiller. El licenciado Juan de Bustamante
alcalde [illegible] Pedro Fajardo. El licenciado Bernardino
Bozmediano de Arroyo [illegible] de Puymarin. [illegible]
de Amaya. Luis Pacheco de Arroyo. Don Nuño Trillo
Melchior de Balbuena. Juan de Balbuena Alvaro Yñiguez
de Santa Cruz. Pedro Triquelme. Don Luis Pacheco.
Antonio Sosa.

Siendo y
Guillermo [illegible] de Abuin e [illegible] Salazar e [illegible] Davalos e Francisco Castillo
de Albornoz. Calonso de Arroyo y Luis Fernandez de Caniza-
res. [illegible] Santa Fee. Gaspar Bola.

Provision de [illegible]

Tenellos cabildo [illegible] porque el oficio de [illegible]
del numero desta ciudad de Francisco de Castillo
[illegible] fue del numero de la ciudad esta
vaco por muerte del dicho Francisco de Castillo
[illegible] de proveer del dicho oficio por la dicha ciudad
conforme al previllegio [illegible] e costumbre de
la dicha ciudad e que tiendo tratar de la dicha
[illegible] entraron en el dicho cabildo [illegible] de Borobia
e Juan de Medina [illegible] de la dicha ciudad
de palabra dixeron y informaron a la dicha